

**El Colegio  
de Registradores**  
pone a disposición  
del usuario...



...una sencilla  
fórmula para  
**tramitar tu  
alta como  
ERL.**

**EMPRENDEDOR DE  
RESPONSABILIDAD  
LIMITADA (ERL)**

**COLEGIO DE REGISTRADORES**

📍 Diego de León, 21  
28006 Madrid

**91 270 16 99**

✉ [contacto@registradores.org](mailto:contacto@registradores.org)

👉 [www.registradores.org](http://www.registradores.org)



  
**Registradores**  
DE ESPAÑA

  
**Registradores**  
DE ESPAÑA

## EMPRENDEDOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ERL)

**El Emprendedor de Responsabilidad Limitada** (en adelante, **ERL**) es una **persona física que ejerce una actividad económica o profesional por cuenta propia, personal y directa** y cuya responsabilidad patrimonial es limitada frente a terceros.

**Esta figura se regula en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre**, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, modificada por el artículo 5 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de Creación y Crecimiento de empresas, y se caracteriza por acogerse a una mayor protección mediante su inscripción en el Registro Mercantil cuando la persona que ejerce la actividad económica o profesional por cuenta propia -emprendedor de responsabilidad limitada- contrae obligaciones de pago, protegiendo su vivienda y, como novedad, los bienes muebles de equipo afectos a su actividad y los que los reemplacen, en caso de deudas, mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Registro de Bienes Muebles respectivamente.

**Los requisitos fundamentales respecto de la vivienda a estos efectos son:** no tener un valor superior a 300.000 € (450.000 € en poblaciones de más de un millón de habitantes), que no esté relacionada con la actividad empresarial y que el emprendedor la identifique expresamente para quedar excluida de responsabilidad.

**Respecto de su patrimonio profesional**, entendiendo como tal los bienes muebles que el empresario posee y que están afectos a su actividad y los que los reemplacen, debiendo éste identificarlos expresamente para que queden protegidos.

## LOS BENEFICIOS DE SER ERL

Las personas físicas que adopten la figura de **ERL** en el Registro Mercantil, tendrán **las siguientes ventajas:**



Las deudas derivadas de su actividad **no afectarán a su vivienda ni a los bienes muebles profesionales** previamente identificados.



Permite hacer **apoderamientos electrónicos**.



**No son necesarios** los trámites de adquisición de la personalidad jurídica diferenciada (constitución de sociedad).



**Procedimiento ágil y económico.** Totalmente electrónico.



## ¿ALGUNA PREGUNTA?



### ¿Quién puede solicitar ser ERL?

Los emprendedores, persona física, **cualquiera que sea su actividad**.



### ¿Cómo y dónde me doy de alta en ERL?

Enviamos al Registro Mercantil competente por el domicilio del empresario, la instancia de **"Solicitud de Inscripción Emprendedor de Responsabilidad Limitada"**.



### ¿Qué requisitos se necesitan?

El solicitante debe disponer de **internet y certificado digital válido** que lo identifique (Colegio de Registradores, FNMT)



### ¿Dónde consigo la instancia del alta de ERL y cómo la tramito?

A través de la web del Colegio de Registradores, es decir: <https://www.registradores.org/> Accedemos a la opción "Registro Online" y seleccionamos dentro de la pestaña "Registro Mercantil" la opción "Ver todos los trámites". Dentro de ella elegiremos "Presentación Telemática" y rellenamos y enviamos la instancia denominada **"Solicitud Inscripción Emprendedor de Responsabilidad Limitada"**.



### ¿Qué obligaciones conlleva?

**El depósito de las cuentas anuales en el R. M.**



### ¿Qué garantiza este sistema?

Este sistema proporciona **agilidad y eficacia en las operaciones emprendedor-registro**. Por otro lado, **limita el riesgo** que el emprendedor por cuenta propia haya contraído por sus deudas, protegiendo su vivienda.